



ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DINERARIAS CONTENIDA EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” Y LAS AYUDAS EN ÉL CONTENIDAS, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

Por Orden EDU/1541/2024, de 19 de diciembre, se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026 (Extracto y Orden publicados en el B.O.C.y.L de 8 de enero de 2025, respectivamente. BDNS identif.: 804964).

Mediante la Orden de 3 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, se resuelve la mencionada convocatoria, incluyendo la relación de los beneficiarios que adquieren el derecho al uso gratuito de libros de texto, la relación de participantes que habiendo solicitado la participación en el programa no adquirían el derecho al uso gratuito de libros de texto por superar el nivel de renta exigido, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

A partir de ese momento, el alumnado beneficiario ha recibido como ayuda en especie los libros de texto del banco de libros ubicado en el centro donde curse sus estudios y solo en el caso de que en este no se dispusiera de las existencias requeridas, se le hará entrega de una ayuda dineraria por el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el límite establecido en el apartado sexto de la orden de convocatoria y previa justificación.

El apartado decimosexto.6 de la orden de convocatoria señala que, realizada la justificación, la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, dictará una resolución de la convocatoria de ayudas dinerarias contenida en el Programa “RELEO PLUS” en la que se identificará el alumnado beneficiario con derecho a uso gratuito de libros de texto que obtendrá ayuda dineraria y la cuantía a percibir de forma individualizada.

Tras la revisión de la documentación justificativa, vista la propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con lo establecido en el apartado decimosexto de la orden de convocatoria



RESUELVO

Primero.- Beneficiarios del derecho al uso gratuito de libros de texto que obtienen ayuda dineraria.

Adquieren ayuda dineraria los beneficiarios del derecho al uso gratuito de los libros de texto para el curso 2025/2026 que se relacionan en el anexo I por la cuantía que en él se detalla.

Segundo.- Beneficiarios del derecho al uso gratuito de libros de texto que no obtienen ayuda dineraria.

Los beneficiarios del derecho al uso gratuito de los libros de texto para el curso 2025/2026 que se relacionan en el anexo II no obtienen ayuda dineraria por los motivos que en él se detallan, se incluye al alumnado que no ha justificado la ayuda por haber recibido los libros procedentes del Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación. En el caso de interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación se podrá utilizar el modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid, a 27 de noviembre de 2025

**LA CONSEJERA**

Fdo.: Rocío Lucas Navas

